

RESOLUCIÓN Nº 51/2018

(Programa de "Becas Ser" para la Universidad Javeriana de Cali)

EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Educación Nacional creó el programa de "Becas Ser" y expidió la Convocatoria 2018, en el que se fijan los términos, condiciones y procedimientos para aprobar programas de becas presentados por las Instituciones de Educación Superior.
- 2. Que la Convocatoria se enmarca en lo previsto en los artículos 2.5.3.3.4.2.3 y siguientes de la Sección 4. del capítulo 3, titulo 3, parte 5, libro del Decreto 1075 de 2015, en cuanto a las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas de que tratan el inciso 2 del artículo 158-1 y el parágrafo 3, del artículo 256 del Estatuto Tributario.
- 3. Que la Oficina de Gestión de Estudiantil junto con la Vicerrectoría Administrativa y la Secretaría General, construyeron la propuesta de la Pontificia Universidad Javeriana, de la seccional Cali, con el fin de participar en la Convocatoria 2018, señalada por el Ministerio de Educación Nacional.
- 4. Que los Estatutos de la Universidad en su numeral 151 disponen que al Rector de la Seccional le corresponde tomar decisiones de acuerdo con las funciones asignadas en los mismos y ejecutar lo establecido por el Consejo Directivo de la Seccional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa de "Becas Ser" para la Universidad Javeriana de Cali, que podrá beneficiar a 24 estudiantes del departamento del Valle del Cauca y de los programas académicos de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Matemáticas y Biología, de

Rectoría - Secretaría General de la Seccional

conformidad con las disposiciones establecidas en la Convocatoria 2018 del Ministerio de Educación Superior, sobre el Programa de Becas Ser.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Vigencia. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 24 de agosto de 2018.

LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPOS.J

Rector de la Seccional

PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ

/Secretario General de <u>la Secci</u>onal